

RESOLUCIÓN N°**943**.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALCIDES ANICETO BENÍTEZ MENDIETA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, **04** de **NOVIEMBRE** del 2024.

VISTO:

La Nota MAG N° 1209/24 de fecha 25 de octubre del 2024, presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); la Resolución MAG N° 1438/24 de fecha 25 de octubre del 2024, emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MAG N° 1209/24 de fecha 25 de octubre del 2024, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 7440 y fecha de ingreso, el 28 de octubre del 2024, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), remite copia de la Resolución MAG N° 1438/24 de fecha 25 de octubre del 2024.

Que, por Resolución MAG N° 1438/24 “*Por la cual se autoriza el traslado temporal del señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, funcionario de ésta cartera de estado, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 25 de octubre del 2024, se autoriza el traslado temporal del señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, con C.I. N° 2.483.659, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Que, en referencia al traslado temporal del servidor público, mediante nota N° 36/24 de fecha 30 de octubre del 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a la necesidad de dotar con personal en una de sus áreas, eleva a consideración, la propuesta de asignación de funciones del señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta.

Que, por su parte, la Dirección de Gestión de Personas, en fecha 01 de noviembre del 2024, sugiere que la aceptación del traslado temporal del funcionario del MAG, sea con vigencia desde el 01 de noviembre del 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone *funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°⁹⁴³.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALCIDES ANICETO BENÍTEZ MENDIETA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, establece:

Artículo 72.- “*Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.*

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, con C.I. N° 2.483.659, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2024.**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°⁹⁴³.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALCIDES ANICETO BENÍTEZ MENDIETA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, con C.I. N° 2.483.659, como Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Ministerio Agricultura y Ganadería (MAG).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGRO. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

